



ANUNCIO

PLAZO PARA SUBSANAR EL DEFECTO QUE HA MOTIVADO LA EXCLUSIÓN O LA NO INCLUSIÓN EN LAS LISTAS PROVISIONALES DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN DE 25 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SARGENTO CONDUCTOR/A DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Mediante Resolución de 8 de febrero de 2022 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, se han aprobado las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas para el acceso, mediante promoción interna independiente, a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 25 plazas de la categoría de Sargento Conductor/a del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

El punto cuarto de la citada resolución establece:

"Las personas aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para subsanar por medios electrónicos el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos/as del proceso selectivo quienes no subsanen por medios electrónicos los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos/as, y ello de conformidad con lo establecido en el punto 6.3 de las Bases Generales que rigen la presente convocatoria y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

En base a lo anterior, el plazo único e improrrogable de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su no inclusión expresa, **es del 11 de febrero de 2022 al 24 de febrero de 2022 ambos incluidos**, al haberse publicado la citada Resolución en el BOAM núm. 9.074, de 10 de febrero de 2022.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Firmado electrónicamente
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD
(P.A. La Jefa del Servicio de Régimen Jurídico de Personal)

María de los Angeles Cuevas León

Información de Firmantes del Documento

